



RESOLUCIÓN 005-337-CPCCS-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 208 otorga al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como sus deberes y atribuciones promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública, propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción, designar autoridades, así como ejecutar los actos y atribuciones que le confiera la ley;

QUE, es un deber del Estado reconocer y prestar atención oportuna y necesaria a los héroes y heroínas y sus dependientes, con la finalidad de garantizar su supervivencia con dignidad y bienestar;

QUE, la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales promulgada en el Registro Oficial No. 399 de 9 de marzo de 2011, y reformada el 5 de octubre de 2012, establece y regula el procedimiento para reconocer como Héroes y Heroínas Nacionales a los ciudadanos y ciudadanas que hayan realizado actos únicos, verificables, de valor, solidaridad y entrega, más allá del comportamiento normal esperado y del estricto cumplimiento del deber, aún a riesgo de su propia integridad;

QUE, el Reglamento General a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales se promulgó en el Registro Oficial Suplemento 507, de 05 de agosto del 2011, y se reformó el 14 de junio del 2013;

QUE, mediante oficio No. 821-CVCHHN-2014 de 26 de febrero del 2014, el Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, abogado Francisco Bonilla, solicitó a la Ministra de Defensa Nacional los diferentes listados para cumplir con las disposiciones finales Primera y Segunda de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales y Disposiciones Generales Primera y Segunda del Reglamento a la Ley, petición que es contestada con oficio No. MDN-DSG-2014-0058-OF de 27 de marzo de 2014;

QUE, mediante Resoluciones Nos. 006-310-CPCCS-2014 y 003-320-cpccs-2014 se declaró como beneficiarios de las precitadas disposiciones finales a las y los ciudadanos que se encontraban mencionados en las nóminas referidos, y;



QUE, mediante oficio No. 14 CVCHHN-2015 de 03 de febrero del 2015, el Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas, abogado Andrés Chiriboga Zumárraga, pone en conocimiento del Presidente del CPCCS, y por su intermedio al Pleno del Consejo, sobre la solicitud formulada por el Director de Secretaría General (e) del Ministerio de Defensa, mediante la cual hace conocer que en alcance a los oficios No MDN-DSG-2014-0191-OF de 29 de septiembre del 2014 y No. MDN-DSG-2014-0257-OF del 20 de noviembre del 2014, se informa que los señores CBOS-IM Haro Duque José Bolívar y GRAL-IM Ávila Córdova Segundo Manuel, CBOS-IM Pérez González Ángel, ex combatientes del Conflicto Bélico de 1981 constan dentro de la Orden General No. 018 del 20 de junio de 1981, los mismos que por error de omisión no constan en la nómina enviada, por lo que solicita se les incluya en los listados de beneficiarios de la Disposición Final Primera de la Ley de Reconocimiento de Héroes y Heroínas Nacionales.

En sesión ordinaria No. 337 celebrada el 10 de febrero del 2015, al conocer el quinto punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia de la Consejera Mónica Baneqas:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Solicitar a la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, presentar un informe sustentado de verificación, sobre el pedido formulado por el Ministerio de Defensa Nacional.

DISPOSICIÓN FINAL.- La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de febrero del dos mil quince. f) Fernando Cedeño Rivadeneira.- **Presidente.-**

Lo Certifico.- *En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de febrero del dos mil quince.-*


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

